



Bogotá D.C., 27 de marzo de 2017

29 MAR 2017

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: Maldonado

Fecha: 30-03-2017 Hora: 10:50 AM

Radicado: 1202

CAMARA DE REPRESENTANTES  
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

**RECIBIDO**

30 MAR 2017

№ 3437

HORA: 8:07 am + CD

Doctor  
**BENJAMÍN NIÑO FLOREZ**  
 Secretario General  
 Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior,  
 Defensa y Seguridad Nacional  
 Congreso de la República de Colombia  
 Ciudad

Referencia: Respuesta Proposición No 38 del 22-03-17. "Ataques a líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos". Presentada por el H.R. Alirio Uribe Muñoz.

Respetado Doctor Niño Flórez:

Con relación a la comunicación de la referencia, mediante la cual me invita a participar en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, a celebrarse el próximo miércoles 5 de abril, para absolver la proposición de la referencia, de manera atenta doy respuesta al cuestionario elevado por el Honorable Representante a la Cámara, Alirio Uribe Muñoz, en los siguientes términos:

1. "Sírvese informar si la Defensoría del Pueblo ha recepcionado denuncias o tiene conocimiento de hechos ocurridos desde el año 2011 hasta la fecha, sobre agresiones individuales, tales como Amenazas, Atentados, Homicidios, Desaparición Forzada, Detenciones Arbitrarias, Tortura, Hurto de Información, Violencia Sexual e Interceptaciones ilegales y otras contra:

- |   |                                |
|---|--------------------------------|
| Defensores y defensoras de derechos humanos | Líderes ambientales            |
| Líderes comunales                           | Líderes mineros                |
| Líderes comunitarios                        | Líderes reclamantes de tierras |
| Líderes campesinos                          | Líderes sindicales             |
| Líderes cívicos                             | Líderes sociales               |
| Líderes culturales                          | Líderes juveniles              |
| Líderes indígenas                           | Líderes de la comunidad LGTBI  |
| Líderes afros                               | Líderes de desplazados         |
|   | Líderes de mujeres             |





e integridad personal de personas protegidas, 26 acerca de amenazas de realizar infracciones al DIH, 6 relacionados con actos de terrorismo, 6 registros de homicidios individuales en personas protegidas.

Para el año 2016 el sistema de información registra un total de 132 conductas vulneratorias, de ellas 67 están relacionadas con amenazas de muerte, 1 registro de tentativa de ejecución extrajudicial o arbitraria, 7 registros acerca de situaciones relacionadas con trato cruel, inhumano o degradante, 30 registros relacionados con amenazas contra la vida e integridad personal de personas protegidas, 21 registros de hechos con relación a amenazas de realizar infracciones al DIH, 1 registro relacionado con privación de la libertad en personas protegidas.

Finalmente, en lo corrido del año 2017, se tienen 18 conductas vulneratorias registradas de las cuales 9 son sobre amenazas de muerte, 1 sobre tentativa de ejecución extrajudicial o arbitraria, 1 registro en lo corrido del año 2017 con relación a trato cruel, inhumano o degradante, 5 registros de amenazas contra la vida e integridad personal de personas protegidas, 2 registros con motivo de amenazas de realizar infracciones al DIH, 1 registro relacionado con actos de terrorismo.

**b. Líderes Comunales**

El Sistema de Información Vision Web de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, *no* cuenta con la variable o grupo afectado denominado: Líderes Comunales.

**c. Líderes Comunitarios**

El Sistema de Información Vision Web, *no* cuenta con la variable o grupo afectado Líderes Comunitarios.

**d. Líderes Campesinos**

En respuesta a este ítem, el Sistema de Información Visión Web ATQ, *no* tiene específicamente una variable llamada Líderes Campesinos, el Sistema de Información cuenta con la variable Campesinos, es así como se da respuesta dentro del marco de la variable mencionada.

Para el año 2011 la Defensoría del Pueblo por medio de su Sistema de información Vision Web ATQ, cuenta con 9 registros de conductas vulneratorias del grupo afectados de campesinos, de los cuales 5 son por ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias, 2 por amenazas de muerte, 1 por crímenes de lesa humanidad, y 1 por homicidios múltiples (masacres).

Durante el año 2012, la Defensoría del Pueblo, mediante el Sistema de información Vision Web, registró 4 casos de conductas vulneratorias del grupo afectado Campesinos, de los cuales 2 son por amenazas de muerte, y 1 por crímenes de lesa humanidad.

Para el año 2013 se registraron 28 casos registrados por conductas vulneratorias del grupo Campesinos, de los cuales 22 son por amenazas de muerte, 2 por ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias, 1 por privación de la vida a persona detenida o retenida, mediante tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En el año 2014 se registraron 25 casos registrados por conductas vulneratorias del grupo Campesinos, de los cuales 22 son por amenazas de muerte, y 3 por ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias.

Para el año 2015 se registraron 29 casos registrados por conductas vulneratorias del grupo Campesinos, de las cuales 19 son por amenazas de muerte, 5 por ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias, 3 por crímenes de lesa humanidad, 1 por homicidios múltiples, y 1 por privación de la vida a persona detenida o retenida.

En el año 2016 se registraron 47 casos por conductas vulneratorias de grupo Campesinos, de las cuales 29 son por amenazas de muerte, 8 por tentativa de ejecución extrajudicial o arbitraria, 6 por homicidios múltiples (masacres), 2 por ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias, y 2 por crímenes de lesa humanidad.

Durante lo corrido del año 2017 se han registrado 3 quejas por conductas vulneratorias, 2 por amenazas de muerte y 1 por tentativa de ejecución extrajudicial.

**e. Líderes Cívicos**

El Sistema de Información Vision Web, **no** cuenta con la variable o grupo afectado Líderes Cívicos.

**f. Líderes Culturales**

El Sistema de Información Vision Web, **no** cuenta con la variable o grupo afectado Líderes Culturales.

**g. Líderes Indígenas**

Para responder este punto es necesario hacer claridad con relación a la variable Líderes Indígenas, que esta **no se encuentra** configurada como tal en el sistema de Información Vision Web ATQ, la variable o grupo afectado configurada en el Sistema es Indígenas, de esta manera la información que veremos a continuación es con relación a este grupo afectado.

En el año 2011 se tuvo un registro de 121 conductas vulneratorias de Derechos, en donde 3 se presentan por vulneración al Derecho a la Vida, 12 por Vulnerar el Derecho a la Integridad Personal, 104 por Vulneración al DIH, y 2 relacionadas con Desaparición Forzada.

Durante el año 2012 se registraron 123 conductas vulneratorias de Derechos, en donde 118 de estas se dieron por vulneración al DIH, 6 por vulneración del Derecho a la Vida, 6 por vulnerar el Derecho a la Integridad Personal y 3 por Desaparición Forzada.

Para el año 2013 con relación a la información generada por el Sistema de Información, tenemos 138 casos, de los cuales 109 son por vulneración del Derecho a la Vida, 17 por vulneración del Derecho a la Integridad Personal, 11 por vulnerar el Derecho a la Vida, y 1 por Desaparición Forzada.

En el año 2014 se tuvo un registro de 95 conductas vulneratorias, de las cuales 51 son por vulneración al DIH, 26 relacionadas con vulneración del Derecho a la Vida, 17 por Integridad Personal, y 1 con relación a la Desaparición Forzada.

Durante el año 2015 se tuvo un registro de 125 conductas vulneratorias, de las cuales 70 son por vulneración al DIH, 24 por vulneración del Derecho a la Vida, 27 por vulneración del Derecho a la Integridad Personal y 4 relacionadas con Desaparición Forzada.

Para el año 2016 se registraron 58 conductas vulneratorias, de las cuales 24 son de vulneración del Derecho a la Vida, 14 por vulnerar el Derecho a la Integridad Personal, 19 por Infracciones al DIH, y 1 por Desaparición Forzada.

En lo corrido del año 2017 se han registrado 14 conductas vulneratorias de Derechos, en donde encontramos 7 por vulnerar el Derecho a la Vida, 5 por Infracciones al DIH, 1 por Vulnerar el Derecho a la Integridad Personal y 1 por Desaparición Forzada.

#### **h. Líderes Afros**

El Sistema de Información Vision Web, **no** cuenta con la variable o grupo afectado Líderes Afros.

#### **i. Líderes Ambientales**

El Sistema de Información Vision Web, *no* cuenta con la variable o grupo afectado Líderes Ambientales.

**j. Líderes Mineros**

El Sistema de Información Vision Web, *no* cuenta con la variable o grupo afectado Líderes Mineros.

**k. Líderes Reclamantes de Tierras**

El Sistema de Información Vision Web, *no* cuenta con la variable o grupo afectado Líderes Reclamantes de Tierras.

**l. Líderes Sindicales**

Para este punto es necesario hacer claridad con relación a la variable Líderes Sindicales, que esta *no* se encuentra configurada como tal en el sistema de Información Vision Web ATQ, la variable o grupo afectado configurada en el Sistema es *Sindicalistas*, de esta manera la información que veremos a continuación es con relación a este grupo afectado.

Para el año 2011 la Defensoría del Pueblo por medio de su Sistema de información Vision Web ATQ, tuvo un total de 46 registros de conductas vulneratorias del grupo afectados de Sindicalistas, de los cuales 1 es por amenazas de muerte, 42 por amenazas contra la vida e integridad personal de personas protegidas, y 1 registro por conducta vulneratoria con relación a privación de la libertad en personas protegidas.

En el año 2012 se registraron 115 conductas vulneratorias, de las cuales, 21 de ellas son por amenazas de muerte, 1 por tentativa de ejecución extrajudicial, 14 por trato cruel, inhumano o degradante, 54 por amenazas contra la vida e integridad personal de personas protegidas, 1 por actos de terrorismo, 21 por amenazas de infracción al DIH, 1 con relación a homicidios colectivos en personas protegidas, 2 por homicidios individuales a persona protegida, y 1 relacionada a desaparición forzada.

Durante el año 2013 y luego de hacer la consulta en el sistema de información, se encuentran registradas 121 conductas vulneratorias de la siguiente manera, 39 por amenazas de muerte, 1 por homicidios múltiples (masacres), 1 relacionada con tentativa de ejecución extrajudicial o arbitraria, 2 por trato cruel, inhumano o degradante, 53 relacionadas a amenazas contra la vida e integridad personal de personas protegidas, 1 por actos terroristas, y 21 por amenazas de realizar infracciones al DIH.



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

Para el año 2014 se cuenta con un registro de 99 conductas vulneratorias de las cuales, 45 son por amenazas de muerte, 10 relacionadas a trato cruel, inhumano o degradante, y 25 por amenazas contra la vida e integridad personal de personas protegidas.

En el año 2015 se registraron 42 conductas vulneratorias, de las cuales 31 son por amenazas de muerte, 1 por trato cruel, inhumano o degradante, 8 relacionadas a amenazas contra la vida e integridad personal de personas protegidas, y 2 por amenazas de realizar infracciones al DIH.

Durante el año 2016 aparece un registro de 97 conductas vulneratorias, de la siguiente manera, 47 por amenazas de muerte, 6 relacionadas con trato cruel, inhumano o degradante, 22 por amenazas contra la vida e integridad personal de personas protegidas, 14 por actos de terrorismo, y 18 con relación a amenazas de realizar infracciones al DIH.

En lo corrido del año 2017 se han registrado 13 conductas vulneratorias registradas, de las cuales 11 son por amenazas de muerte, 1 por trato cruel, inhumano o degradante, y 1 conducta vulneratoria relacionada con amenazas contra la vida e integridad personal de personas protegidas.

#### **m. Líderes Sociales**

Para el año 2011 y con relación al grupo afectado Líderes Sociales, según el Sistema de Información Visión Web ATQ, se tuvo un registro de 66 conductas vulneratorias, de las cuales 8 se dieron por amenazas de muerte, 15 por trato cruel, inhumano o degradante, y 43 relacionadas con infracciones al DIH.

Durante el año 2012 el sistema de información cuenta con un registro de 2 conductas vulneratorias relacionadas con amenazas de muerte y privación de la libertad, 2 contra la integridad personal, 22 en contra del DIH y a personas o grupos con especial protección, y 2 registros de conductas vulneratorias por desaparición forzada.

En el año 2013 se registró un total de 99 conductas vulneratorias, de las cuales 48 están relacionadas con el Derecho a la vida, 8 por violaciones a la integridad personal, 43 relacionadas por infracciones al DIH y a personas o grupos de especial protección.

Para el año 2014, 127 conductas vulneratorias fueron registradas, de estas, 80 se dieron con relación a la violación del Derecho a la Vida, 11 relacionadas con la Integridad Personal y 36 relacionadas por infracciones al DIH y a personas o grupos de especial protección.

Durante el año 2015, se tuvo un registro de 98 conductas vulneratorias, en donde 64 se relacionan con amenazas de muerte y privación de la libertad, 8 relacionadas con violaciones a la integridad personal, 25 con infracciones al DIH y a personas o grupos de especial protección, y un (1) registro relacionado con desaparición forzada.

En el año 2016, aparecen en el Sistema de Información 90 registros de conductas vulneratorias, 62 de estos por amenazas contra la vida y privación de la libertad, 11 relacionados con la violación a la integridad personal, y 17 con relación a infracciones al DIH y a personas o grupos de especial protección.

Durante lo corrido del año 2017, se cuenta con un registro de 34 conductas vulneratorias, de las cuales 25 tienen relación con la violación al Derecho a la vida y privación de la libertad, 3 en contra de la Integridad Personal, 5 relacionadas a infracciones de DIH y a personas o grupos de especial protección, y 1 registro por desaparición forzada.

**n. Líderes Juveniles**

El Sistema de Información Visión Web, *no* cuenta con la variable o grupo afectado Líderes Juveniles.

**o. Líderes de la Comunidad LGBTI**

El Sistema de Información Vision Web, *no* cuenta con la variable o grupo afectado Líderes de la Comunidad LGBTI.

**p. Líderes Desplazados**

Para este punto es necesario hacer claridad con relación a la variable Líderes Desplazados, que esta no se encuentra configurada como tal en el sistema de Información Vision Web ATQ, la variable o grupo afectado configurada en el Sistema es *Desplazados*, de esta manera la información que veremos a continuación es con relación a este grupo afectado.

Para el año 2011 y con relación al grupo afectado Desplazados, según el Sistema de Información Vision Web ATQ, se tuvo un registro de 3.030 conductas vulneratorias, de las cuales 10 se dieron por amenazas de muerte y ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias, 39 por vulneración al Derecho a la Integridad Personal, 2987 relacionadas con infracciones al DIH, y 2 por Desaparición Forzada.

En el año 2012, se cuenta con un registro de 562 conductas vulneratorias de Derechos Humanos, de las cuales 529 son relacionadas con infracciones DIH, 18 por vulneración al Derecho a la Integridad Personal, 12 por vulneración al Derecho a la Vida, y 3 por Desaparición Forzada.



Durante el año 2013, se registraron 306 conductas vulneratorias, de estas 137 son conductas vulneratorias con relación al Derecho a la Vida, 34 por vulneración al Derecho a la Integridad Personal, y 134 relacionadas con la vulneración al DIH.

Para el año 2014, se tuvo un registro de 269 conductas vulneratorias, de las cuales 132 son con relación a la vulneración al Derecho a la Vida, 37 por vulneración al Derecho a la Integridad Personal, 199 relacionados con la vulneración al DIH, y 1 registro relacionado con Desaparición Forzada.

Durante el año 2015, se registraron 297 conductas vulneratorias de Derechos, de las cuales 164 son por violación al Derecho a la Vida, 31 por vulneración al Derecho a la Integridad Personal, 99 por vulneración al DIH, y 3 por Desaparición Forzada.

Para el año 2016, se tuvo un registro de 162 conductas vulneratorias, de las cuales 95 son relacionadas con la vulneración al Derecho a la Vida, 13 por vulneración al Derecho a la Integridad Personal, 52 por vulneraciones al DIH, y 2 por Desaparición Forzada.

En lo transcurrido del año 2017, se han registrado en el Sistema de Información, 29 conductas por vulneración de Derechos, de las cuales 19 se relacionan con el Derecho a la Vida, 2 al Derecho a la Integridad Personal, 6 con el DIH, y 2 con Desaparición Forzada.

#### q. Líderes Mujeres

Para responder este punto, igualmente es necesario hacer claridad con relación a la variable Líderes Mujeres, ya que esta no se encuentra configurada como tal en el sistema de Información Visión Web ATQ, la variable o grupo afectado configurada en el Sistema es Mujeres, de esta manera la información que veremos a continuación es con relación a este grupo afectado.

Para el año 2011 se registraron 88 vulneraciones de Derechos, de las cuales 6 tienen relación con vulneración al Derecho a la Vida, 33 por vulneración al Derecho a la Integridad Personal, y 46 por vulnerar el DIH.

En el año 2012 se obtuvo un registro de 48 casos de vulneración a los Derechos, 18 de estos relacionados con el Derecho a la Vida, 14 con relación al Derecho a la Integridad Personal, 23 por vulneración al DIH y 3 relacionados con Desaparición Forzada.

Durante el año 2013, y con relación a las conductas vulneratorias de Derechos, se registraron 189 casos, de los cuales 81 se relacionan con la vulneración al Derecho a la Vida, 64 con el Derecho a la Integridad Personal, 43 se relacionan con la vulneración al DIH, y 1 con Desaparición Forzada.

Para el año 2014 se registraron 236 conductas vulneratorias de Derechos, de las cuales 121 tienen relación con la vulneración del Derecho a la Vida, 75 con el Derecho a la Integridad Personal, 38 con la vulneración al DIH, y 3 relacionadas con Desaparición Forzada.

En el año 2015 el Sistema de Información registró 159 conductas vulneratorias de Derechos, 95 de estas por vulnerar el Derecho a la Vida, 48 relacionadas con la vulneración al Derecho a la Integridad Personal, 15 por vulneración al DIH, y 1 por Desaparición Forzada.

Para el año 2016 se registraron 76 conductas vulneratorias de Derechos, de las cuales 41 se dieron por vulnerar el Derecho a la Vida, 28 por vulnerar la Integridad Personal, y 7 relacionadas con Vulneración al DIH.

En lo corrido del año 2017, se han registrado 4 conductas vulneratorias de Derechos, de las cuales 2 son por vulnerar el Derecho a la Vida y 2 vulnerar la Integridad Personal.

**2. Sírvase informar cuantas de las denuncias referenciadas en la pregunta anterior corresponden a mujeres y cuantas a hombre.**

Luego de consultar el Sistema de Información Vision Web ATQ, por medio del grupo de Sistemas de la Entidad, se concluye que en el sistema resulta no viable la consecución de esta información, *ya que no existe un filtro que permita la obtención de esta.*

**3. Sírvase informar de las agresiones enumeradas en la pregunta N° 1 ¿cuál es el reporte en cada uno de los departamentos del país, en el periodo del 1 de enero de 2011 hasta la fecha?**

Se anexan en CD, 4 archivos en Excel para este punto, en donde se desagrega por conductas vulneratorias y número de casos.

**4. Sírvase informar si la Defensoría del Pueblo ha recepcionado denuncias o tiene conocimiento de hechos ocurridos desde el año 2011 hasta la fecha, sobre agresiones colectivas a:**

- |                            |                           |
|----------------------------|---------------------------|
| a. Organizaciones Sociales | h. Ambientales            |
| b. Sindicales              | i. Estudiantiles          |
| c. Indígenas               | j. De Desplazados         |
| d. Comunales               | k. De Desaparecidos       |
| e. Campesinas              | l. De Mujeres             |
| f. De Víctimas             | m. De medios alternativos |
| g. Afros                   |                           |

n. De colectivos de Derechos Humanos

Indique el número de casos, el tipo de agresión o vulneración de Derechos Humanos, el estado actual y presuntos responsables.

Con relación a esta pregunta, *el sistema de información visión web ATQ no tiene configuradas las variables Organizaciones*, de esta manera la desagregación de la información es la misma que la pregunta numero 1

5. Por favor adjuntar los informes de riesgo proferidos por su despacho a través del Sistema de Alertas Tempranas - SAT, que tienen relación con el riesgo especial para líderes sociales y comunitarios, defensores de Derechos Humanos y miembros de organizaciones sociales y de víctimas en procesos de reparación, así como en miembros y dirigentes sindicales, docentes, periodistas y comunidades en especial condición de vulnerabilidad”.

En el CD adjunto se relacionan los documentos de advertencia (informes de riesgo y notas de seguimiento) producidos por el Sistema de Alertas Tempranas a las autoridades, en el periodo 2007 - 2017, en las cuales se informa de los riesgos para líderes sociales y defensores de Derechos Humanos en contextos de conflicto armado y violencia sociopolítica.

A continuación se describen los documentos de advertencia que contiene el CD adjunto.

Listado general de Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento que incluyen entre la población en riesgo a Defensores y Líderes de DDHH							
Año	Nº IR	1ª Nota de Seguimiento	2ª Nota de Seguimiento	3ª Nota de Seguimiento	4ª Nota de Seguimiento	Departamento	Municipio
2007	036-07	Ns15-08	Ns31-08	Ns08-09		Norte de Santander	Cúcuta
							Los Patios
							Puerto Santander
							Villa del Rosario
2008	027-08	Ns13-09	Ns13-10	Ns13-11		Atlántico	Barranquilla
							Galapa



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

							Malambo
							Puerto Colombia
							Soledad
<b>2009</b>	<b>001-09</b>	Ns03-10				Bolívar	Arjona
							Cartagena
							Turbaco
	<b>002-09</b>	Ns25-09	Ns17-10			La Guajira	Maicao
	<b>023-09</b>					Caldas	Manizales
						Quindío	Armenia
							Calarca
							Circasia
							Córdoba
							Montenegro
						Risaralda	Dosquebradas
							Mistrató
							Pereira
							Quinchía
							Santa Rosa de Cabal
	<b>024-09</b>					Santander	Bucaramanga
							Floridablanca
							Girón
							Piedecuesta
<b>2010</b>	<b>006-10</b>	Ns06-11	Ns02-12			Meta	Villavicencio

Dirección · Departamento · Municipio

PBX: (57) (Indicativo) número telefónico · Línea Nacional: 01 8000 914814

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - vigente desde: 07/12/2016



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

	008-10					Putumayo	Puerto Asís
2011	007-11					Antioquia	Ituango
2012	008-12	Ns11-13	Ns07-15			Bolívar	San Pablo
							Santa Rosa del Sur
							Simití
	009-12					Sucre	Ovejas
	010-12					Cauca	Miranda
						Valle del Cauca	Florida
							Pradera
	013-12	Ns15-13				Caquetá	La Montañita
	027-12	Ns07-14	Ns14-15	Ns28-15	Ns15-16	Nariño	Francisco Pizarro
							Mosquera
							Tumaco
2013	003-13	Ns25-15				Sucre	Sincelejo
	007-13	Ns10-14	Ns18-15			Cundinamarca	Bogotá
	008-13					Antioquia	Medellín
	009-13					Putumayo	Leguízamo
							Puerto Asís
	021-13	Ns15-14	Ns30-15	Ns18-16		Cundinamarca	Bogotá
	023-13	Ns29-15	Ns16-16			Atlántico	Barranquilla
							Malambo
							Puerto Colombia
							Soledad

Dirección · Departamento · Municipio

PBX: (57) (Indicativo) número telefónico · Línea Nacional: 01 8000 914814

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - vigente desde: 07/12/2016

7

2014	002-14	Ns27-15				Valle del cauca	Cali
	008-14					Tolima	Líbano
	023-14					Bolivar	El Carmen de Bolívar
							Maria La Baja
							San Jacinto
							San Juan Nepomuceno
	024-14					Bolivar	Achí
	029-14	Ns26-15				Arauca	Arauca
	033-14	Ns02-16				Chocó	Quibdó
2015	006-15					Cundinamarca	Bogotá
2016	019-16					Meta	Puerto Gaitán
							Puerto López
	025-16					Bolivar	Cartagena
	029-16					Antioquia	Remedios
							Segovia
	034-16					Norte de Santander	Bucarasica
							Sardinata
	036-16					Vichada	La Primavera
							Puerto Carreño
							Santa Rosalia
	038-16					Caquetá	San Vicente del Caguán
	040-16					Cesar	Aguachica



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

							Agustín Codazzi
							Astrea
							Becerril
							Chimichagua
							Chiriguaná
							Curumani
							El Paso
							Gamarra
							La Gloria
							La Jagua de Ibirico
							La Paz
							Manaure
							Pailitas
							Pelaya
							San Alberto
							San Diego
							San Martín
							Tamalameque
							Valledupar
	042-16					Meta	La Macarena
							Lejanías
							Puerto Ileras
							Puerto Rico

Dirección · Departamento · Municipio

PBX: (57) (Indicativo) número telefónico · Línea Nacional: 01 8000 914814

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - vigente desde: 07/12/2016

							Uribe
							Vistahermosa
2017	001-17					Caquetá	Cartagena del Chairá
							San Vicente del Caguán
	003-17					Antioquia	Briceño
	006-17					Valle del cauca	El Dovio
	007-17					Putumayo	San Miguel
							Valle del Guamuez
	008-17					Chocó	Alto Baudó
							Bajo Baudó
							Medio Baudó

**Nota:** Se adjunta CD donde se relacionan los documentos de advertencia (informes de riesgo y notas de seguimiento) formuladas por el Sistema de Alertas Tempranas a las autoridades, en el periodo 2007 - 2017.

**6. ¿Cuáles fueron las recomendaciones proferidas por la Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Tramite de Quejas, quien participa en el Grupo de Valoración Preliminar (GVP) y el Comité de Estudio de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), en aras de proteger el Derecho a la Vida e integridad personal de los ciudadanos que activaron la ruta por amenazas contra su vida, en el periodo 2015 - 2016?**

(Anexo: Ver informe en físico “observaciones y recomendaciones al programa de protección de personas de especial protección del estado en Colombia”).

Participación de la Defensoría del Pueblo, como garante en comités de prevención y protección al derecho a la vida e integridad personal de personas objeto de protección del Estado.

Dentro de las gestiones que la Defensoría del Pueblo realizó en aras de prevenir y proteger la vulneración contra los derechos a la vida y a la integridad personal,



estuvo su participación como garantes e invitados permanentes en los espacios definidos por la ley con cargo a la Unidad Nacional de Protección<sup>1</sup>. Estos espacios son: el Grupo de Valoración Preliminar -GVP- y el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas -CERREM-, con voz pero sin voto<sup>2</sup> y como garante de los derechos a la vida, integridad, seguridad de los defensores de derechos y defensoras de derechos humanos, líderes sociales y de tierras, víctimas de desplazamiento, docentes, sindicalistas, periodistas, servidores públicos, entre otra población objeto de protección de la Unidad<sup>3</sup>.

La Defensoría del Pueblo, durante el año 2016, asistió y participó en más de 128 sesiones ordinarias convocadas por las secretarías técnicas de los mencionados comités, donde se realizaron varias recomendaciones en aras de proteger el derecho a la vida e integridad personal de los ciudadanos que activaron la ruta por amenazas contra su vida.

Así mismo la entidad de acuerdo a su participación en los precitados comités envió en el mes de enero de 2016 un informe a la Unidad Nacional de Protección, presentado observaciones tendientes al cumplimiento de los deberes de garantía y protección que le asisten al Estado Colombiano.

Las observaciones se realizaron con respeto a la independencia y autonomía de la Unidad Nacional de Protección. Sin embargo la Defensoría del Pueblo consideró necesario informarles de las situaciones identificadas que pueden dificultar el desarrollo de la función misional de la Unidad Nacional de Protección, razón por la que dentro del ámbito del control preventivo, se emitieron con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios actuales del programa, así como de los ciudadanos que solicitan la protección del Estado y que son parte de las poblaciones objeto del mismo, la principales observaciones contenidas en el informe fueron: las dificultades de acceso al programa de protección, como tratamiento extemporáneo a los solicitantes, exigibilidad de requisitos adicionales a los establecidos, falta de articulación institucional para la recolección de información, falta de pericia al evaluar el nexo de causalidad, inaplicación de protocolos y mecanismos técnicos para la valoración de riesgo y las dificultades frente a la eficacia y eficiencia en la implementación de medidas de protección y el seguimiento de las mismas.

De acuerdo a lo preceptuado, las siguientes son recomendaciones al Informe de observaciones al programa de protección de sujetos de especial protección del Estado en Colombia a la Unidad nacional de protección: “(...) 1° Resulta

<sup>1</sup> Organizar el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior. Artículo 2.4.1.2.1 – Decreto No. 1066 de 2015.

<sup>2</sup> Artículo 2.4.1.2.34. Conformación del Grupo de valoración preliminar. Artículo 2.4.1.2.36. Decreto No. 1066 de 2015. Conformación del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM.

<sup>3</sup> Artículo 2.4.1.2.6. Decreto No. 1066 de 2015. Protección de personas en situación de riesgo extraordinario o extremo



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

indispensable que se trabaje de manera articulada con las instituciones del orden nacional y territorial, que estén relacionadas con el proceso de atención y protección a víctimas del conflicto armado (UARIV, UAEGRTD, URT) con la finalidad de tener acceso a la información que permita agilizar el proceso de inicio de ruta de protección y evitar trasladar cargas adicionales a los solicitantes del programa que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

2° De acuerdo al alto número de solicitudes de protección que se evidencia llegan a la Unidad Nacional de Protección anualmente, se hace necesario que la unidad se plantee la posibilidad de vincular un mayor número servidores y/o analistas a fin de mejorar la respuesta institucional en esta fase del procedimiento, y atender de manera oportuna los requerimientos de las personas objeto de especial protección del Estado.

3° Sería importante, fijar una línea de acción armonizada que exija el cumplimiento de los tiempos de recorrido de las peticiones asociadas a la especialidad de la Unidad Nacional de Protección, a fin de lograr que el tránsito por cada una de las etapas de la ruta de protección y la efectividad de la implementación de las medidas se realicen de manera celeré y efectiva.

4° Se recomienda facilitar el acceso al programa de protección en favor de los amenazados y eliminar todas las exigencias de cumplimiento de requisitos que la norma no contempla, toda vez que ello genera pérdida de tiempo y demora en la efectiva adopción e implementación de las medidas materiales de protección.

5° Es necesario que haya una adecuada articulación institucional, que permita el cruce de información entre las entidades, con la finalidad de evitar que la carga de la prueba siga en cabeza de los peticionarios cuando la misma corresponde al Estado, así como la garantía del ejercicio de su derecho a la seguridad personal.

6° Se recomienda que la Unidad Nacional de Protección se unifiquen los parámetros de evaluación de riesgo que deben seguir los analistas, a través del establecimiento de procedimientos de obligatorio cumplimiento, en especial respecto a la verificación de información recolectada por parte de los analistas, con el fin de evitar que se introduzcan criterios subjetivos en la valoración que se están realizando de acuerdo a la convicción de cada analista y que suponga que casos iguales sean resueltos de diferente manera.

7° Se sugiere realizar jornadas de capacitación con los analistas, para se actualicen en la directrices jurisprudenciales de la Corte Constitucional, con el fin de mejorar sus competencias frente a los análisis de riesgo. Ello contribuiría en más análisis eficientes y eficaces dentro de los términos y contextos identificados.

7° Establecer criterios de filtro que permitan identificar si un solicitante no hace parte de ninguna de las poblaciones objeto del programa de protección especial del Estado, antes de realizar la evaluación de riesgo a fin de evitar un desgaste administrativo.

8° La implementación o mejora de un sistema de información que permita identificar la trazabilidad desde que ingresa la solicitud de protección hasta que se implementa la medida. Ello contribuye para que el proceso de implementación de las medidas sea más ágil y eficaz.



Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

9° Es necesario un protocolo sobre el trámite de emergencia, que defina claramente los conceptos de inminencia y excepcionalidad, que sustentan la discrecionalidad de que goza el Director de la Unidad Nacional de Protección para ordenar que se adopten medidas provisionales de protección. En el protocolo, considerar si las medidas de emergencia estarían sujetas a límite presupuestal.

10° Se proyecte los índices de crecimiento de la población objeto de especial protección en materia de solicitudes de protección que son recibidas por las dependencias competentes al interior de la Unidad Nacional de Protección, máxime cuando hay la posibilidad de tener un acuerdo con las Fuerzas Armadas Revolucionarias que probablemente generarían en solicitudes asociadas.

11° Resulta necesario que se implemente un protocolo de seguimiento de medidas de protección.

12° Teniendo en cuenta que es de conocimiento de las entidades que participan en el proceso de protección, la existencia de mal uso de diversas medidas materiales de protección implementadas, pero que debido a la falta de información específica y documentación de los casos por parte de la Unidad, el CERREM no puede recomendar el ajuste de dichas medidas en garantía los derechos de los beneficiarios, se hace necesario de igual manera, la creación de un protocolo institucional que permita adelantar los procesos de investigación sobre posibles malos usos de las medidas implementadas, en el cual dicho proceso pueda ofrecer garantías a las partes que estén vinculadas en la investigación y recomendar decisiones de fondo al CERREM para ajustar o retirar medidas de protección.

13° De igual manera y teniendo en cuenta que los beneficiarios a quienes se les ordena levantamiento de medidas por presunto mal uso de las mismas, no tienen forma de controvertir la determinación, se recomienda necesario adoptar mecanismos de defensa que garantice el Debido Proceso, máxime si las determinaciones se notifican con actos administrativos.. (...)”<sup>4</sup>

## 7. “Qué acciones ha adelantado la Defensoría del Pueblo para garantizar la vida (sic) protección de los miembros del movimiento social político Marcha Patriótica”

Como se señaló en la respuesta al Punto 5 de este cuestionario, la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas ha advertido en numerosas oportunidades sobre los riesgos existentes para líderes sociales y defensores de Derechos Humanos. Se destacan entre otros, el Informe de Riesgo No. 040 de 28 de noviembre de 2016 de Alcance Intermedio (I.R. No. 040-16.A.I.), en el cual se identificaron una serie de movimientos sociales y políticos, organizaciones sociales campesinas, comunitarias, consejos comunitarios de comunidades negras y organizaciones ambientalistas del Cesar, que en razón a distintas acciones dirigidas a la defensa de los territorios, por sus críticas al modelo de desarrollo y proyectos

<sup>4</sup> Informe: Observaciones y recomendaciones al programa de protección de sujetos de especial protección del Estado en Colombia. Enero de 2016. Ofi. 201600019774. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

extractivos<sup>5</sup>, por sus cuestionamientos al fenómeno de acaparamiento y concentración de tierras y por su defensa de los Acuerdos de Paz suscritos entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, han venido siendo objeto de una serie de amenazas, hostigamientos, estigmatizaciones, agresiones, atentados y homicidios.

Detrás de estos hechos victimizantes estarían estructuras articuladas al Grupo Posdesmovilización de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC. Se señala en este informe que no puede descartarse la posible relación entre este actor armado con cuerpos de vigilancia y seguridad de sectores relacionados con el latifundio, que ven con recelo los diálogos con la insurgencia, los procesos de restitución de tierras en el marco de la ley de víctimas y las demandas y reclamaciones sociales como una amenaza directa a sus intereses.

También cabe destacar la situación de riesgo de violaciones a los derechos humanos (DDHH) e infracciones al derecho internacional humanitario (DIH) en contra de defensores y defensoras de derechos humanos en la ciudad de Bogotá. Situación que fue advertida en el Informe de Riesgo 021-13, y en las Notas de Seguimiento emitidas durante los años 2014 y el 2015. La última emitida el 22 de diciembre de 2016 (NS-018-16).

Este panorama de riesgo y agresiones en contra de los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos, también se ha hecho extensivo al municipio de Soacha, Cundinamarca. Así se expuso en la Nota de Seguimiento N° 013-16 emitida por el SAT el pasado 20 de octubre de 2016. En este documento se informa que presuntos grupos armados autodenominados Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) han ampliado el control territorial en aquellas zonas donde pretenden manejar los circuitos asociados al tráfico de sustancias psicoactivas. La impronta de violencia ejercida por este Grupo Armado ilegal Posdesmovilización de las AUC, se hace evidente con las amenazas, desplazamientos forzados y homicidios contra sectores poblacionales a fin de legitimar su actuación en el territorio al presentarse como presunto regulador y garante del orden a nivel comunitario. Los principales afectados son los defensores de DDHH.

Por otra parte, se destacan otras regiones como los municipios de San José, Mapiripán, Puerto Concordia (NS-004-16), Calamar y El Retorno (NS 017-16) y Miraflores (NS 008-16), donde la situación de riesgo para Defensores de Derechos humanos persiste, no obstante las continuas advertencias realizadas por la Defensoría del Pueblo.

En Puerto López y Puerto Gaitán, estructuras de tendencia paramilitar promueven en el imaginario colectivo, que el enemigo no solo está representado por las guerrillas, sino que también lo son, defensores de derechos humanos, integrantes

<sup>5</sup> Se destaca la oposición a la utilización del Fracking en la explotación de hidrocarburos y las denuncias de los impactos ambientales ocasionados por diversos megaproyectos, especialmente mineros.



Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

de organizaciones no-gubernamentales, campesinos pobres, desplazados, personas vinculadas a procesos de restitución de tierras, profesores, integrantes de organizaciones políticas y sociales, integrantes de comunidades religiosas, mujeres y autoridades indígenas<sup>6</sup>. Situación que se replica en la subregión del Bajo Ariari Meta<sup>7</sup>, como también en los municipios de La Macarena y Uribe, en ese mismo departamento<sup>8</sup>, en los departamentos de Vichada<sup>9</sup> y Vaupés<sup>10</sup>.

Por otra parte, en distintas alocuciones públicas, en declaraciones ante los medios y en instancias institucionales como la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad<sup>11</sup>, el suscrito Defensor del Pueblo se ha pronunciado acerca de la gravedad de la situación de riesgos, atentados y amenazas que vienen padeciendo los líderes sociales y defensores de Derechos Humanos. Como Defensor he instado permanentemente a las autoridades a desarrollar medidas de prevención y protección que garanticen la vida, integridad y libertades de estas personas. En igual sentido he llamado la atención sobre la necesidad de avanzar en las investigaciones y superar la impunidad por las violaciones, dentro de las que se cuentan homicidios y desapariciones forzadas.

En un primer recuento de estos hechos, la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, señaló<sup>12</sup> que en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 20 de febrero de 2017, se registraron al menos 120 homicidios, 33 atentados y 27 agresiones. Las víctimas de estos hechos correspondían a líderes sociales y defensores de derechos humanos quienes desarrollaban sus actividades en los departamentos de Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

<sup>6</sup> Al respecto se puede consultar Informe de Riesgo 019-16 emitido el 31 de mayo para Puerto Gaitán y Puerto López. Reevaluado por la CIAT el pasado 10 marzo. Mantuvo la alerta temprana. Informe Vigente.

<sup>7</sup> Región que agrupa a los municipios de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa. En los últimos tres meses, la población que habita la sub región del Ariari ha sido víctima de amenazas vía panfleto. La administración del miedo por parte de los presuntos Autodefensas Gaitanistas de Colombia y Bloque Meta, se caracteriza por atentar contra organizaciones sociales que se movilizan en pro de la defensa de los derechos humanos y de la expectativa de la población civil por los territorios que dejarán de ser ocupados por las FARC-EP. Ver: Informe de Riesgo 042-16 y Nota de seguimiento 001-17 para Puerto Rico, Vista Hermosa y Puerto Lleras.

<sup>8</sup> En la subregión Duda – Guayabero que se encuentra conformada por los municipios de La Macarena, Uribe. Los defensores de derechos humanos están en situación de riesgo. IR-042- 16.

<sup>9</sup> El escenario de riesgo para defensores y defensoras de derechos humanos para los Municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La Primavera y Puerto Carreño en el departamento del Vichada, está determinado por la presencia de grupos armados pos desmovilización de las AUC, denominados Libertadores del Vichada y por la presencia del Frente de Guerra Oriental del ELN estructura "Rafael Blanco Flores", agrupaciones armadas ilegales que ejecutan una serie de acciones selectivas e indiscriminadas en contra de la población civil. (Al respecto consultar Informe de Riesgo 036-16 A.I emitido el 15 de noviembre de 2016).

<sup>10</sup> En el Vaupés, la ruptura del Frente Primero de las FARC con el secretariado y el resto de la organización, ha llevado a que estos se hayan hecho más visibles, a partir de los meses de julio y agosto de 2016, moviendo sus estructuras para evitar al enemigo, adelantando tareas para la consecución de recursos y el fortalecimiento de sus estructuras. Existe preocupación por la posibilidad que el Frente Primero actúe en contra de quienes se constituyan o puedan ser considerados como "leales al secretariado" dentro y fuera de la organización (líderes sociales, dirigentes indígenas), circunstancia que puede ser aprovechada por sectores y/o agrupaciones armadas ilegales interesados en torpedear el eventual proceso de desmovilización de las FARC. Ver: Nota de Seguimiento NS-014-16.

<sup>11</sup> Reunión celebrada el jueves 23 de febrero de 2016 en la ciudad de Popayán, Cauca.

<sup>12</sup> Comunicado de prensa del tres (03) de marzo del presente año

Dirección - Departamento - Municipio

PBX: (57) (Indicativo) número telefónico - Línea Nacional: 01 8000 914814

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - vigente desde: 07/12/2016

En el mismo período, la Defensoría del Pueblo documentó 32 casos de atentados ocurridos en los departamentos de: Antioquia [2], Arauca [1], Atlántico [1], Caquetá [1], Casanare [2], Cauca [1], Córdoba [1], Cundinamarca [1], Huila [1], La Guajira [1], Magdalena [1], Meta [1], Nariño [3], Norte de Santander [1], Putumayo [1], Quindío [2], Risaralda [7], Sucre [2] y Valle del Cauca [2].

Se registraron 5 casos de desaparición forzada de líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos en los municipios de Granada y Soacha (Cundinamarca), Vista Hermosa (Meta), El Zulia y Tibú (Norte de Santander). En tres de los casos las víctimas fueron posteriormente halladas muertas, en tanto que Ángel María Muñoz, líder comunal del municipio de Vista Hermosa y Henry Pérez Ramírez, líder comunal y presidente de la Asociación de pequeños productores del Catatumbo en el municipio de Tibú, permanecen desaparecidos.

Se han documentado por lo menos 500 casos de amenazas contra líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos, de las cuales 61 corresponden a amenazas colectivas (en el lapso enero de 2016 a febrero de 2017).

La Defensoría del Pueblo observa con preocupación el creciente número de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH de que han sido víctimas los líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos durante el último año, materializadas en amenazas, homicidios, atentados y desaparición forzada. Los escasos resultados en las investigaciones que permitan determinar y sancionar a los responsables de estos hechos, refuerzan la acción de los perpetradores y no contribuyen al esclarecimiento de los patrones que subyacen a estos hechos, las cuales deben ser consideradas en un contexto de violencia y de afectación con un sector poblacional que tiene unas características específicas y de protección especial dados los antecedentes históricos de violencia ejercidos en su contra.

Los factores de riesgo que rodean este fenómeno de violencia tienen que ver por una parte, con el retiro de las FARC de las zonas donde antes ejercían control, lo que ha posibilitado el ingreso de nuevos actores armados que se disputan el dominio territorial y económico. Lo anterior ha impactado especialmente a organizaciones que se dedican a la defensa de los derechos humanos y la construcción de paz, quienes se encuentran expuestas a estigmatizaciones y señalamientos constantes con ocasión de su labor.

Estas violaciones a los derechos humanos son generalizadas al tener un número significativo de víctimas, pertenecientes a grupos de características semejantes, y sucedidas en un mismo periodo y espacio geográfico.

La Defensoría del Pueblo ha advertido y hecho diversos llamados a las autoridades y a la sociedad en general para que se tomen acciones urgentes para blindar moralmente y proteger a las posibles víctimas, organizaciones y movimientos



sociales. Especialmente se ha requerido a la Fiscalía General de la Nación para que estas investigaciones sean asumidas por la Unidad Especial de Investigación creada por el Acuerdo Final de Paz. Así mismo ha invitado a que se fortalezcan las labores de inteligencia que permitan dismantelar los grupos armados que violan los derechos humanos de esta población.

Estos hechos además de atentar contra la vida e integridad de este grupo poblacional son una violación directa al derecho a pensar y opinar libremente, participar en asuntos públicos y defender los derechos humanos.

Merece especial atención la intervención de particulares vinculados con grupos de interés que se oponen a la restitución de tierras y que estigmatizan a los movimientos sociales y políticos de izquierda como auxiliares de la guerrilla.

Esta tendencia de amenazas, hostigamientos, agresiones y ataques se destaca en contra de voceros y representantes de movimientos sociales y políticos como Marcha Patriótica y Congreso de los Pueblos, así como sus organizaciones sociales de base presentes en diversas regiones, lo que indica en el futuro cercano pueden convertirse en blanco de graves vulneraciones y ataques contra sus derechos fundamentales.

Estas organizaciones presentan una creciente visibilidad en distintos territorios, a donde aglutinan procesos campesinos, agrarios y comunitarios que convergen en el Congreso de los Pueblos (CDP) o en Marcha Patriótica (MAPA). Esta visibilidad se ha comenzado a traducir en intimidaciones, hostigamientos y amenazas.

Los líderes sociales y comunitarios que en los últimos meses han sido objeto de amenazas, hostigamientos y agresiones pertenecen a organizaciones sociales, especialmente campesinas, que desarrollan o han desarrollado las siguientes actividades:

- a) Defensa de territorios étnicos (Resguardos y territorios colectivos) o demanda por reconocimiento de territorialidades campesinas (Zonas de Reserva Campesina (ZRC) o como Territorios Campesinos Agroalimentarios (TCAA);
- b) Oposición al modelo de desarrollo extractivista así como a los daños ambientales causados a los ecosistemas como consecuencia de la expansión de la minería y la agroindustria;
- c) Denuncia por el acaparamiento de tierras y la privatización de los denominados Bienes Comunes;
- d) Denuncia por la criminalización de la protesta popular y la movilización social, que se ha traducido en procesos de captura y judicialización de líderes campesinos o excesos en el uso de la fuerza por parte de agentes del Estado;
- e) Demanda por reconocimiento de las comunidades campesinas y grupos étnicos golpeados por el conflicto armado como Sujetos de Reparación Colectiva (SRC);

f) Participación en escenarios de concertación y negociación directa y de alto nivel entre organizaciones sociales y el Gobierno nacional.

Algunas de estas organizaciones sociales están adscritas a movimientos políticos y sociales tales como el Congreso de los Pueblos (CDP) y Marcha Patriótica (MAPA). Adicionalmente, varias de ellas, adelantaron entre sus comunidades de base procesos de pedagogía para la paz, donde promovieron el voto por el sí en el plebiscito del pasado 2 de octubre de 2016. Con posterioridad a este evento, han venido promoviendo movilizaciones sociales de respaldo a los Acuerdos de Paz.

A pesar de la magnitud de la violencia sufrida por el movimiento social y de las violaciones y atentados de que han sido víctimas líderes sociales y voceros de organizaciones y movimientos políticos de oposición en las últimas décadas, ha tenido lugar un proceso de recomposición del movimiento social a nivel regional y nacional, a partir de la reivindicación de derechos, en un entorno caracterizado además por la ampliación del abanico de demandas, que incorpora el reconocimiento de los derechos de las mujeres, de los sectores de población con opciones sexuales diversas y la defensa de los recursos naturales, entre otros. Buena parte de los procesos de nivel local y regional se articulan en dos espacios de convergencia a nivel nacional: el Movimiento Político y Social Marcha Patriótica y el Congreso de los Pueblos. En cada uno de estos se agrupa una amplia variedad de organizaciones campesinas, sindicales, estudiantiles, indígenas, afrodescendientes, ambientalistas, de mujeres y defensores de derechos humanos, entre otras.

Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia han hecho uso de la amenaza, el señalamiento y la intimidación contra los militantes de Marcha Patriótica, organizaciones sociales, líderes y líderes en lo local, en momentos previos a su participación en escenarios políticos, movilizaciones sociales o espacios de exigibilidad de derechos humanos. Estos hechos causan zozobra y temor en zonas rurales que cuentan con organizaciones sociales fuertes, que son constantemente estigmatizados como colaboradores de los grupos guerrilleros. Con esta modalidad de intimidación, se han expresado amenazas contra líderes nacionales y coordinadores departamentales y regionales del Movimiento Marcha Patriótica, amedrentándolos además con el despliegue de un “Plan pistola” en su contra. Con ello se estaría buscando afectar su labor de denuncia y defensa de los derechos humanos, al obligarlos a concentrarse en la protección a la vida, integridad y seguridad, con lo cual se desincentivan los procesos de participación de movimientos campesinos y étnicos.

Especial situación de riesgo se evidencia en los municipios del Bajo Cauca Antioqueño, (El Bagre, Caucasia, Tarazá, Nechí, Zaragoza y Cáceres), en donde se han presentado varios hechos victimizantes graves, como los consignados en el Informe de Riesgo de Inminencia No. 007 para El Bagre. Organizaciones como Aheramigua, Asobac, Cahucopana y Marcha Patriótica, han sido amenazadas en la



región por sus constantes denuncias contra las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH y por su compromiso con los Acuerdos de paz.

En la subregión del norte de Antioquia el riesgo recae sobre los defensores de derechos humanos, líderes de las Juntas de Acción Comunal, miembros del movimiento Ríos Vivos y militantes de Marcha Patriótica, como consecuencia de las amenazas directas, el señalamiento y la estigmatización de la que son objeto en razón de su actividad, por parte de las AGC.

Lo anterior resulta preocupante si se tiene en cuenta que en esta subregión, a lo largo de varios años la población campesina ha venido participando en procesos organizativos comunitarios tales como: Juntas de acción comunal, asociaciones campesinas, movimientos ambientales como Ríos Vivos y movimientos políticos como Marcha Patriótica. Estas estrategias les han permitido resistir la violencia, adelantar procesos de visibilidad de afectaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH y liderar procesos de exigibilidad con resonancia nacional e internacional.

También la orientación sexual e identidad de género de los líderes ha sido una motivación para generar amenazas en su contra pues persigue un fin ejemplarizante y regulatorio de la conducta enviando un mensaje sobre que lo que está por fuera de lo “aceptado” no será “permitido” el grupo armado, en este sentido hay dos casos de miembros de Marcha Patriótica y otros más que hacen parte de las mesas de participación de víctimas departamental y de Tibú, Norte de Santander. El caso de Marcha Patriótica tiene más relación con la estigmatización, así como con la existencia de intereses sobre el territorio, además de las tensiones que enfrentan los líderes en el ejercicio de exigibilidad de derechos que los coloca en directa oposición a la acción de los grupos armados.

Por otra parte, en Cundinamarca se registraron ocho (8) homicidios contra líderes sociales, comunitarios y defensores de derechos humanos durante el año 2016. La mayor parte de estos hechos ocurrieron en el municipio de Soacha, con 5 casos, en tanto que los demás tuvieron lugar en los municipios de Silvania, Granada y Bogotá DC. En el municipio de Soacha, que ha sido objeto de reiteradas advertencias por parte de la Defensoría del Pueblo, las víctimas corresponden a dirigentes de Juntas de Acción Comunal, líderes estudiantiles y del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica.

Finalmente, también en Cundinamarca es importante hacer referencia a algunos municipios como Fusagasugá, Silvania, Arbeláez y Viotá, zonas donde históricamente la población apeló al legado de luchas agrarias que tuvieron lugar desde los años veinte en el Sumapaz y Tequendama cundinamarqués, en las cuales tuvo incidencia el Partido Comunista Colombiano, hoy integrante de la Marcha Patriótica. En estos municipios la población civil ha referido que al menos, durante los últimos dos meses han existido hechos violentos que han generado



**Defensoría  
del Pueblo**  
C O L O M B I A

incertidumbre y temor en las comunidades como homicidios selectivos enmarcados en prácticas de “exterminio social<sup>13</sup>”, seguimientos a integrantes de movimientos sociales y políticos de izquierda e incluso la presencia de personas desconocidas que se han presentado como presuntos “paramilitares” ante la población.

La Defensoría del Pueblo ha llamado a las autoridades y la sociedad en general a tomar acciones urgentes para blindar moralmente y proteger a las posibles víctimas, organizaciones y movimientos sociales. Especialmente requiere a la Fiscalía General de la Nación para que estas investigaciones sean asumidas por la Unidad Especial de Investigación creada por el Acuerdo Final de Paz. Así mismo a que se fortalezcan las labores de inteligencia que permitan dismantelar los grupos armados que violan los derechos humanos de esta población.

**“(…) Sírvase informar cuál es el reporte que tiene la Defensoría Nacional del Pueblo, sobre la presencia de grupos paramilitares y/o bandas criminales en el país, especificando departamentos más afectados, número de víctimas entre otros (...)**

Los Grupos Armados Posdesmovilización de las Autodefensas surgieron en distintas regiones como expresión de continuidad de formas de protección y control, relacionadas con intereses entrettejidos entre economías ilegales -especialmente cocalera- y legales, o de interferencia y participación en poderes públicos. Ofrecen seguridad privada e interfieren o controlan entes oficiales presentes en su ámbito, por lo que controvierten la soberanía y se resisten a la vigencia del orden constitucional.

La presencia de estos grupos carece en la actualidad de continuidad geográfica. Su funcionamiento depende de la situación de cada región o localidad, según las condiciones socioeconómicas de éstas, que los hacen recomponerse en forma aleatoria de acuerdo con los intereses y situaciones de cada región, para apuntalar la economía dominante en ellas, legal o ilegal, al ofrecer seguridad privada donde no ha logrado imponerse la seguridad democrática del Estado (González, Fernán, 2011).

Los Grupos Armados Posdesmovilización de las Autodefensas tienen particularidades en los modos de actuar en los territorios. De una zona a otra actúan con altos grados de descentralización. En las grandes zonas urbanas establecen un control territorial indirecto a través de la subcontratación de delincuencia común, pequeños grupos armados, pandillas barriales y Combos. Así,

<sup>13</sup> En el informe “Limpieza social. Una violencia mal nombrada”, el Centro Nacional de Memoria Histórica ha conceptualizado el exterminio social en los siguientes términos: “se está en presencia de un episodio de aniquilamiento social cuando se produce el repetido asesinato en la calle de una identidad socialmente conflictiva. Son entonces cuatro sus rasgos distintivos: la condición social, la identidad conflictiva; su ocurrencia en la calle; el carácter repetido y sistemático.” Centro Nacional de Memoria Histórica. Limpieza social. Una violencia mal nombrada. Bogotá: CNMH – IEPRI. 2015, p.45



**Defensoría  
del Pueblo**  
C O L O M B I A

en algunos sitios actúan como una especie de “holding empresarial” donde a bandas delincuenciales y a poderosos grupos locales se les vende la “franquicia” del grupo, beneficiándose ambos con la transacción: el grupo armado logra mayor consolidación territorial a través de un control indirecto en las ciudades, delegan tareas operativas de sicariato, microtráfico, inteligencia, préstamo de usura, microextorsiones y control social de la población. Mientras, las bandas delincuenciales se fortalecen y autofinancian con facilidad y, los grupos locales aseguran continuar con los beneficios obtenidos en términos de capital electoral, acumulación de tierras y control de circuitos económicos durante la época paramilitar.

Aunque estos grupos armados tienen un carácter local, al tiempo se insertan fácilmente a dinámicas transnacionales; debido a que funcionan en redes armadas que utilizan la subcontratación de estructuras de delincuencia organizada y pandillas para operar principalmente en zonas urbanas; utilizan la violencia selectiva y un alto control social como mecanismos de represión e inhibición de procesos organizativos de defensa de los derechos humanos, fracturando el tejido social comunitario.

Han consolidado nuevas fuentes de financiación, que van desde la trata de personas hasta la explotación de tierras despojadas mediante el repoblamiento, lo que implica una inserción en el mercado legal. Estos grupos armados constituyen un desafío permanente para la consolidación de la paz, pues mantienen control sobre tierras despojadas en diversas regiones. Se han venido articulando a diversos intereses locales y grupos sociales que se oponen a la transición democrática y reformas agrarias derivadas del acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC.

Adicionalmente, la persistente violencia urbana en Colombia y el actual proceso de intensificación de la violencia de los Grupos Armados Posdesmovilización de las Autodefensas en escenarios urbanos pone de manifiesto la incapacidad del Estado para articular los procesos de poblamiento, integrar el territorio y articular las políticas públicas en ciertos espacios en las ciudades capitales y en las ciudades intermedias; al no poder regular con legitimidad la vida social y comunitaria de los barrios populares.

Así, la violencia se ha extendido por las ciudades intermedias del país provocando varios cambios en la lógica del urbanismo, en particular nuevas formas de segregación residencial y aumento de presiones en el uso del suelo. Ha afectado los comportamientos de la población en términos de confianza ciudadana, integración social y reducción de ciudadanía; así como en la militarización de las ciudades. Esos procesos han derivado en nuevas formas de violencia no necesariamente delictuales provenientes de la fragmentación, la exclusión, la densidad poblacional y la disputa por el espacio público y los servicios.



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

Por su parte, en las zonas rurales actúan con alto control social sobre la población civil, establecen alianzas estratégicas con grupos guerrilleros para la utilización de rutas para el tráfico de armas, contrabando y drogas ilícitas, evitan el combate abierto con otras estructuras similares, por lo que optan por los homicidios selectivos y las acciones tipo comando. Esto contrasta con la disputa en los cascos urbanos por el control de las rentas ilegales y los circuitos de abastecimiento de armas y estupefacientes.

Son graves las condiciones de inseguridad y afectación de los líderes de víctimas que adelantan procesos de restitución de tierras, de funcionarios estatales — especialmente los funcionarios judiciales y las diferentes instancias encargadas de la implementación de la ley de justicia y paz— y de los pobladores de las regiones donde ha sido evidente el aumento de la violencia, como en el sur de Urabá, Córdoba, el Bajo Cauca, Chocó, el Pacífico Nariñense y la región del Catatumbo en Norte de Santander.

En la actual etapa de posdesmovilización, persiste la actividad de estas organizaciones en función de demandas de coerción, en el narcotráfico, la minería ilegal, la agroindustria y el contrabando. Sin embargo, también han inducido la oferta de seguridad y regulación en otras actividades económicas y sociales, como la seguridad comunitaria en las ciudades, el microtráfico, el control sobre mercados de abastos, las redes de prostitución y otras actividades comerciales. Adicionalmente, han contribuido a afianzar lo que se ha denominado como el pagadario: sistema de préstamos informales con intereses superiores a los del mercado legal, que afecta especialmente a los pobladores de los barrios populares y, más recientemente, han intervenido en la trata de personas, como se ha hecho evidente en la región de Urabá en la frontera con Panamá.

Por otra parte, es claro que la territorialización de la violencia asociada al fenómeno posdesmovilización está relacionada con la concentración de economías informales e ilícitas. La relación entre un Grupo Armado Posdesmovilización y la población civil no se da sólo a través de la violencia. El control de estas economías es clave. El poder económico para satisfacer necesidades de subsistencia de la población le permite a estas organizaciones controlar grupos sociales que se benefician de su accionar.

Con respecto al narcotráfico, cabe señalar que no es sólo una de las principales fuentes de financiación de los Grupos Armados Posdesmovilización de las Autodefensas, también es el eje de su accionar en varias regiones del país. Por ende, hoy estos grupos armados pueden llegar a alianzas estratégicas con las guerrillas para la venta de base de cocaína. Los Grupos Armados Posdesmovilización de las Autodefensas han concentrado su actividad en la fase de la economía cocalera que genera mayor capital. Es decir, en su comercialización y también en el disfrute del capital acumulado en zonas más integradas, a diferencia de la guerrilla, que aún sigue siendo fuerte en las zonas de cultivo y producción.

Dirección · Departamento · Municipio

PBX: (57) (Indicativo) número telefónico · Línea Nacional: 01 8000 914814

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - vigente desde: 07/12/2016



**Defensoría  
del Pueblo**  
COLOMBIA

Además del narcotráfico, estos grupos tienen intereses económicos en la minería del oro. El alza en la cotización del oro en los mercados internacionales ha ocasionado un auge de la explotación ilegal de este metal, que rápidamente fue vista por los paramilitares como una oportunidad para aumentar sus rentas. Desde 2004, el Bloque Mineros y Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia en el sur de Bolívar y Bajo Cauca antioqueño, buscaron en la minería ilegal una nueva fuente de financiación. En la actualidad, los Grupos Armados Posdesmovilización de las Autodefensas se disputan esta economía ilegal que viene en crecimiento y que les posibilita grandes ganancias, un fácil lavado de activos y no tiene las consecuencias penales del narcotráfico. Los departamentos más afectados por la violencia asociada al control económico de la explotación aurífera son Antioquia, Bolívar, Chocó y Valle del Cauca. La situación de este tipo de economía ilegal es compleja por cuanto en el país, el comprador oficial y monopolístico de los productos mineros es el gobierno. Este mercado se encuentra articulado a su tráfico ilegal y exportación al exterior donde se comercializa en mercados negros internacionales. Sus ganancias se reinvierten en actividades legales que permiten su legalización. Así, el lavado de activos es uno de los principales retos del Estado al enfrentar a estos grupos.

Otro interés económico de estos grupos son las tierras despojadas por los paramilitares, que ahora están en manos de testaferros o de miembros de los nuevos grupos. Si bien estos son los tres grandes mercados criminales de los que se nutren estos grupos y en los que basan su control territorial en las zonas rurales, hay unos "pequeños" mercados en las ciudades que no sólo nutren sus finanzas, sino que han traído consigo la urbanización del conflicto armado y la difusión del mismo, es decir se tiende a creer que el accionar de estos grupos es un problema de crimen organizado y/o delincuencia común que nada tiene que ver con el conflicto armado. Estos mercados están asociados con la extorsión, redes de prostitución, microtráfico y una amplia red de lavado de activos, que en las ciudades intermedias están relacionadas con empresas de apuestas y chance, tiendas de víveres y abarrotes y mototaxismo.

Los homicidios selectivos son la expresión de una estrategia criminal que busca enmascarar las dimensiones de las acciones de violencia contra la población civil. Esto se debe a que su carácter de acción individual y su patrón de ataque dificultan la identificación de los perpetradores, que por lo general quedan registrados como desconocidos. La estrategia se complementa con un régimen de terror diseñado para silenciar a las víctimas y garantizar así la impunidad del crimen. Aunque este tipo de violencia tiende a ser subregistrada o a pasar desapercibida en el plano informativo nacional, algunas organizaciones de víctimas denuncian estas acciones para hacer visibles los dramas individuales y la magnitud de la violencia selectiva.

Otra modalidad preferente de violencia utilizada por estos grupos es la



Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

desaparición forzada. Así, la desaparición forzada y los asesinatos selectivos fueron las modalidades adoptadas por estos grupos para administrar el control preventivo y mantener la intimidación y el terror en la población civil, al tiempo que reducían otros tipos de violencia como las masacres y los secuestros. Es decir, la desaparición forzada opera como un mecanismo que aumenta la reputación de violencia de los Grupos Armados Posdesmovilización de las Autodefensas y que luego les permite ocultar la magnitud de sus acciones sin renunciar a la administración del terror. En efecto, el contexto de violencia de las desapariciones forzadas agrava sus repercusiones. La incertidumbre por el desconocimiento del paradero y el estado de la víctima entre los familiares y sobrevivientes que habitan un escenario violento en donde los victimarios han construido una reputación de violencia basada en el terror y la sevicia, aumenta el daño. Al igual que sus antecesores, los Grupos Armados Posdesmovilización de las Autodefensas utilizan los ríos como fosas comunes donde arrojan a las víctimas y en algunos casos prohíben a los ribereños, familiares y vecinos recogerlos.

Por otra parte, estos grupos usan la violencia sexual como un mecanismo de violencia asociado centralmente a su estrategia de control social y territorial. La violencia sexual se practica por estos grupos en distintos contextos con diferentes objetivos, por ejemplo para atacar a las mujeres por su condición de liderazgo. En este caso, han sido víctimas de violencia sexual mujeres indígenas que ocupan un lugar de autoridad dentro de sus pueblos, así como mujeres líderes que representan un grupo social específico, una fuerza política o que cumplen un papel central en la comunidad (maestras, parteras o promotoras de salud). Ellas son victimizadas porque ser voceras de reclamos colectivos o desempeñar un papel central en la reproducción de la vida social y cultural de una comunidad.

Igualmente, la violencia sexual es instrumentada para destruir el círculo afectivo de aquellos considerados como enemigos, para “castigar” conductas transgresoras desde la perspectiva de estos actores armados y para generar cohesión entre los integrantes de estos grupos y el afianzamiento de sus identidades violentas.

En escenarios de control territorial y social de estos grupos, también se han presentado casos de violencia sexual oportunista. En estos, la utilización de violencia sexual no está ligada a la consecución de objetivos militares o estratégicos. Dicho de otro modo, la acción no es premeditada, sino que se inscribe en el escenario de oportunidades que genera el dominio de las armas, sacando provecho de la falta de sanción en el grupo armado para abusar de mujeres. Sin embargo, aún perviven aspectos sociales y culturales que han naturalizado la violencia contra la mujer, en especial la violencia sexual, por lo que, la estigmatización y revictimización que ocurren tanto en ámbitos sociales como institucionales inhiben la denuncia de estos hechos.

Esperamos haber dado respuesta adecuada a lo solicitado. Quedamos atentos a sus consideraciones.

Cordialmente,



**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

**Anexo: 1 CD advertencias SAT, Un documento en físico**

Proyectó: LUIS MILCIADES PÉREZ GONZÁLEZ. Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH. Sistema de Alertas Tempranas (SAT). Email: luperez@defensoria.gov.co  
GIOVANNY ROJAS, Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas  
Revisó y aprobó: Jorge Enrique Catero Chacón - Vicedefensor del Pueblo ( E )  
Archivado en:  
Consecutivo Dependencia:

07344







DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Al contestar cite:  
201600019774  
Anexos: NO  
Folios: 16

Fecha: 28/01/2016 04:53:29 Tipo Doc.: SOLICITUDES  
Remitente: 3020 - DIRECCION NACIONAL DE ATENCION Y TRAM  
Destino: 00190 - DIEGO FERNANDO MORA ARANGO  
Dirección: KR 69 B # 17 A - 75 BRR MONTEVIDEO

Bogotá, D.C. 25 de Enero de 2016

Doctor  
**DIEGO FERNANDO MORA ARANGO**  
Director Unidad Nacional de Protección  
Carrera 69B N 17A - 75 Barrio Montevideo  
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado Informe "OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES  
AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DE ESPECIAL  
PROTECCIÓN DEL ESTADO EN COLOMBIA"

De la manera más atenta me dirijo ante el señor director, con ocasión del traslado del informe: "OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL ESTADO EN COLOMBIA", documento elaborado según las competencias preceptuadas en el Decreto 025 de 2014, y como invitado permanente en los Comités Grupo de Valoración Preliminar (GVP) y Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas de Protección (CERREM) liderados desde su despacho.

Es preciso señalar, que las recomendaciones allí contenidas tienen el firme propósito del mejoramiento y fortalecimiento del Programa de Protección.

Sin otro particular, sea esta la oportunidad para reiterar la disposición de esta Dirección en el trabajo conjunto que se viene desarrollando.

Cordialmente,

**JAVIER ORLANDO TAMAYO PERDOMO.**  
Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

Anexo: Informe Catorce folios (14)  
Proyecto: BIBIANA CAROLINA RECALDE ROSERO. Profesional Especializado DNATQ  
Revisó: Dr. JAVIER ORLANDO TAMAYO PERDOMO Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas.  
Archivado en: Informes Investigación DNATQ.  
Consecutivo Dependencia: 100190

"Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del pueblo. (...) Artículo 5 Despacho Defensor del Pueblo. Además de las señaladas en el artículo 282 de la Constitución Política, son funciones del Defensor del Pueblo, Las siguientes: (...) Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los derechos humanos y velar por su promoción y ejercicio. El Defensor podrá hacer públicas tales recomendaciones e informar al Congreso la respuesta recibida."

Observaciones y Recomendaciones al  
Programa de Protección de Personas de  
Especial Protección del Estado en Colombia.



**Defensoría  
del Pueblo**  
C O L O M B I A

Área de Investigación / DNATQ